REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Ejecutivo Nº 11001-40-03-002-2023-00867

Teniendo en cuenta el memorial aportado por la parte demandante con el que acredita las gestiones de notificación realizadas, para los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó de la orden de mandamiento ejecutivo, de conformidad con lo reglado en inciso 3º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el 15 de diciembre de 2023, según certificación anexa.

Adviértase, que el término otorgado para pagar y/o excepcionar venció en silencio.

De otro lado, en los términos del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado 1º de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que el proceso que aquí se libró mandamiento de pago es un ejecutivo y no una efectividad de la garantía real como erróneamente se afirmó allí.

Ejecutoriada la presente providencia ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite consagrado en el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **07** hoy **29 de febrero de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario